



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003783-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Manuel Mitadiel Martínez y Dña. María Belén Rosado Diago, relativa a cantidades abonadas en la provincia de Segovia por el transporte de pacientes con tratamiento de radioterapia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 170, de 9 de septiembre de 2016.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/003625, PE/003642, PE/003685, PE/003693, PE/003695, PE/003698 a PE/003709, PE/003712, PE/003713, PE/003716, PE/003717, PE/003719, PE/003721, PE/003722, PE/003724 a PE/003734, PE/003737 a PE/003743, PE/003745 a PE/003749, PE/003751, PE/003755 a PE/003775, PE/003777, PE/003779, PE/003782, PE/003783, PE/003785, PE/003786, PE/003788 a PE/003794, PE/003800, PE/003801, PE/003804 a PE/003806, PE/003818, PE/003825, PE/003827 a PE/003831, PE/003836, PE/003839, PE/003849 y PE/003850, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 14 de octubre de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0903783, formulada por D. Manuel Mitadiel Martínez y Dña. María Belén Rosado Diago, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, relativa a las cantidades abonadas a la provincia de Segovia por el transporte de los pacientes que reciben tratamiento de radioterapia, por traslados ordinarios y transporte sanitario realizados en los años 2014, 2015 y 2016.

El traslado de los pacientes que reciben tratamientos prolongados, como es el caso del tratamiento de radioterapia, tanto dentro como fuera de su provincia de origen, puede realizarse en transporte sanitario, gestionándose desde las Gerencias de Salud de Área. El facultativo que presta la asistencia es quien indica si el transporte puede realizarse en un medio colectivo o individual en función de la situación clínica del paciente.

Los contratos de transporte sanitario tienen presupuesto anual fijo y están estructurados de la siguiente forma: la Gerencia Regional de Salud abona un importe anual fijo (pagadero en 12 mensualidades) y la entidad concesionaria realiza todos los servicios que sean necesarios para la total atención del transporte sanitario, sea cual sea su número, duración o composición.



El presupuesto anual fijo del contrato de transporte sanitario no urgente para la Gerencia de Salud de Área de Segovia para los años 2014, 2015 y 2016 fue de:

- 2014: 1.829.158,02 €
- 2015: 1.829.025,00 €
- 2016 (importe previsto hasta 31/12/2016): 1.829.025,00 €

Durante estos años, el número total de pacientes trasladados mediante transporte sanitario terrestre no urgente y dentro de éstos, los que fueron trasladados para recibir tratamiento de radioterapia fueron:

Nº TOTAL pacientes:

- 2014: 4.322 pacientes
- 2015: 4.453 pacientes
- 2016 (hasta 11/08/2016): 4.273 pacientes

Nº Pacientes Radioterapia.

- 2014: 181 pacientes
- 2015: 175 pacientes
- 2016 (hasta 11/08/2016): 119 pacientes

Del mismo modo, hay pacientes que acuden a sus tratamientos en transporte convencional no sanitario, pudiendo realizarlo bien con medios propios o en transporte público. En ambos casos pueden solicitar una ayuda económica por desplazamiento con fin asistencial, que igualmente se gestiona a través de la correspondiente Gerencia de Salud de Área. Debido al carácter básico de las aplicaciones informáticas mediante las que se gestionan estas ayudas, no es posible obtener información desglosada en función de la patología, por lo que no se pueden extraer los datos solicitados.

Valladolid, 13 de septiembre de 2016.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Antonio M.^a Sáez Aguado.